



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Tel. 3217151499](tel:3217151499)
[Valledupar - Cesar](#)

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20-001-40-03-005-2023-00145-00.

PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE.

SOLICITANTE: ANA DEL CARMEN SÁNCHEZ GUERRA, C.C. 42.490.275, en representación del señor JOSÉ FRANCISCO MENDOZA SÁNCHEZ, C.C. 1.062.397.574

COMPARECIENTE: TERESA DE JESÚS IBARRA DE MENDOZA, C.C. 36.486.057

PROVIDENCIA: FIJA NUEVA FECHA PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE.

En proveído del 5 de septiembre de 2023, se señaló como nueva fecha y hora el día 13 de octubre de 2023, a las 03:00, de la tarde, para llevar a cabo el interrogatorio de parte de la señora TERESA DE JESÚS IBARRA DE MENDOZA. Sin embargo, la convocante, de forma verbal, solicitó al despacho la posibilidad de adelantar la diligencia, situación que el despacho puede atender favorablemente, sin afectar su actividad normal. En tanto, se señala como nueva fecha y hora, el día lunes dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 03:00, de la tarde, para su celebración, por medio virtual, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial (lifesize), en el link: <https://call.lifesizecloud.com/19360438>. La parte interesada deberá poner en conocimiento la nueva fecha a la citada y acreditar el hecho en el expediente, previo a la diligencia. Se les advierte a los convocados que su presencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243fb4383326268a71aef8499fdf7961b58094b2060776f7f373074cd5567c4f**

Documento generado en 21/09/2023 05:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>